

**CONTRATO DE ATENCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS A PERSONAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RELACIONADAS AL SEGURO  
OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO ENTRE AFOCAT-PIURA Y  
CLÍNICA J&C INMACULADA CONCEPCIÓN”**

Conste en el presente documento las Condiciones del Contrato de atención de prestaciones médicas a personas víctimas por accidente de tránsito que celebran de una parte la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito Piura **AFOCAT - PIURA**, con Partida Electrónica N° 11054577 – SUNARTP/RUC 2052535901 Registro definitivo N° 0032 – R AFOCAT – DGTT-/2007, con domicilio en Calle Lima 202, 2do. Piso PIURA, representada por el Sr. **CARLOS GASTÓN VARGAS SAAVEDRA** identificado con DNI N° 02620946 a quien se le denominará “AFOCAT PIURA” y de la otra parte “**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**” con RUC N° 20526375468 Con domicilio en Av. José de Lama N° 1011- Sullana-Piura, representada por **CARMEN JULIA DE FÁTIMA CHAVEZ MENDOZA**, identificado con DNI N° 21801022, a quien en adelante se le denominará “**LA CLÍNICA**”, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA:**

**DEFINICIONES**

Para efectos del presente contrato, se entenderá por:

- 1.1. **LOS ASEGURADOS:** Personas naturales, ocupantes o terceros no ocupantes que resultan involucrados en un accidente de tránsito.
- 1.2. **CERTIFICADO CAT:** Documento (hace la función de un contrato) que detalla las coberturas que otorgará **AFOCAT PIURA** a **LOS ASEGURADOS**.
- 1.3. **EL PERSONAL:** Profesionales de la salud o personal auxiliar, técnico, administrativo y cualquier otro que realiza sus funciones o ejerce su profesión en “**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**”, ya sea en relación de dependencia o bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.4. **INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:** El Local a brindar las prestaciones médicas a los asegurados de Afocat-Piura- es en las instalaciones de la **Clínica Inmaculada Concepción SAC**, ubicada en José de Lama 1011 – Sullana.
- 1.5. **MECANISMO DE PAGO:** Formas y modalidades de pago pactadas entre la **AFOCAT PIURA** y “**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**”, por el servicio prestado a **LOS ASEGURADOS**.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

**AFOCAT PIURA** es una persona jurídica constituida con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 26790, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y demás normas complementarias y que tiene por objeto administrar los fondos para la cobertura de accidentes de tránsito.

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN**", es una empresa que brinda servicios de carácter asistencial cuyas actividades están reguladas por la Ley General de Salud (Ley N° 26842).

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente documento, "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**", se obliga a brindar atención de prestaciones médicas ambulatoria en la especialidad de Cirugía General, Traumatología y otras especialidades según sea el caso, a LOS ASEGURADOS de **AFOCAT PIURA** que se encuentren debidamente acreditados **AFOCAT PIURA** se obliga a pagar a "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" por los servicios de atención de prestaciones médicas que se den a LOS ASEGURADOS, según el MECANISMO DE PAGO, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE AFOCAT PIURA**

**AFOCAT PIURA** se obliga a:

- 4.1. Mantener informada a "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" respecto a los procedimientos administrativos que esta última debe seguir en su relación con **AFOCAT PIURA**, así como sus modificaciones.
- 4.2 Contar, para el desempeño de las funciones de auditoría médica, con personal que tenga experiencia asistencial.
- 4.3. Pagar a "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" por los servicios de atención de prestaciones médicas que se den a LOS ASEGURADOS, según el MECANISMO DE PAGO, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.

## **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"**

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" se obliga a lo siguiente:

- 5.1. Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos para los establecimientos de salud.

5.2. Mantener estándares de calidad en sus procedimientos, prácticas institucionales y profesionales, con el objeto de brindar una adecuada atención de Prestaciones médicas sustentada a favor de LOS ASEGURADOS, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.3. Mantener una Historia Clínica única por paciente, donde deberá constar toda atención médica, sea esta ambulatoria, hospitalización o emergencia.

5.4. Notificar de inmediato a **AFOCAT PIURA** sobre cualquier suceso extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención de LOS ASEGURADOS.

5.5. Otorgar a LOS ASEGURADOS los comprobantes de pagos a nombre de **AFOCAT-PIURA** que correspondan por cualquier suma que pague éste para que pueda solicitar su reembolso

5.6. Presentar a **AFOCAT PIURA** toda la información necesaria sobre las prestaciones médicas brindadas a LOS ASEGURADOS, según la normatividad vigente sobre la materia.

5.7. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y demás normas aplicables.

#### CLÁUSULA SEXTA: AUDITORÍA

En aplicación de lo dispuesto en el literal f) del artículo 25° de la Ley N° 26842, **AFOCAT PIURA** tiene la facultad de efectuar auditorías médicas, con la finalidad de evaluar la atención de las prestaciones médicas brindada por "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**".

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" se encuentra obligada a otorgar a **AFOCAT PIURA** y a los funcionarios o empleados que designe, las facilidades que requieran para efectuar, dentro de sus instalaciones, la revisión, control, verificación y liquidación de toda la documentación relacionada directa o indirectamente con la ejecución del convenio, incluyendo el libre acceso a los documentos que requieran los médicos auditores de **AFOCAT PIURA**.

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" otorgará las facilidades necesarias para la revisión y fotocopiado, por parte de los médicos auditores que **AFOCAT PIURA** designe, de toda la documentación correspondiente al acto médico, con la finalidad de realizar la auditoría de calidad de la atención y tratamientos médicos de LOS ASEGURADOS. Dicha información deberá ser tratada como **información confidencial**, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud.

“Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC” se compromete a sujetar los procesos de auditoría médica al régimen de procedimientos y a las regulaciones establecidas en el “Manual de Normas de Facturación, Auditoría Médica y Procesos de Atención” de la Asociación de Clínicas Particulares, Asociación de Entidades Prestadoras de Salud y Asociación Peruana de Empresas de Seguros. Asimismo, se compromete a respetar todos los acuerdos del Comité Permanente de esta Asociación y las normas legales vigentes impuestas por el estado peruano.

**AFOCAT PIURA** puede formular observaciones sobre aspectos médicos, administrativos o de tarifas relacionados con la atención que se brinda a LOS ASEGURADOS. Dichas observaciones deben ser comunicadas a “Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC” en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente con la documentación completa por parte de “Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC”.

Todas las observaciones que **AFOCAT PIURA** plantee a “Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC”, así como las respuestas que ésta última remita al respecto a **AFOCAT PIURA**, deben basarse en evidencia científicamente aceptadas en el ámbito nacional o internacional y ser sustentadas concreta, técnica y razonablemente.

En caso que transcurra el plazo antes mencionado sin que “Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC” reciba comunicación alguna de **AFOCAT PIURA**, se entiende que esta última se encuentra conforme con las prestaciones médicas otorgadas a LOS ASEGURADOS. En tal caso, **AFOCAT PIURA** pagará a “Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC”, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HABLES A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE Y FACTURA.

El plazo de pago se computa a partir de la fecha de la primera presentación de la factura a **AFOCAT PIURA** o en su defecto empieza cuando ha levantado las observaciones formuladas por **AFOCAT-PIURA**.

Si como consecuencia de la auditoría médica efectuada, **AFOCAT PIURA** comunica observaciones a “Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC”, ambas partes tienen un plazo máximo improrrogable de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de las observaciones planteadas por **AFOCAT PIURA**, para solucionar sus diferencias en trato directo. Si como consecuencia del trato directo, las partes arriban a un acuerdo, **AFOCAT PIURA** pagará a “Clínica J&C

**INMACULADA CONCEPCIÓN SAC** la atención brindada a LOS ASEGURADOS en el plazo de 10 días calendarios después de la conformidad. Si resultara un monto a favor de **AFOCAT PIURA, CLÍNICA J&C INMACULADA CONCEPCIÓN** deberá girar la respectiva Nota de Crédito.

Transcurrido el plazo para la solución del caso en trato directo sin que arribe a un acuerdo, las partes solucionarán sus diferencias conforme a lo establecido en la Cláusula Novena.

**"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** se obliga a aplicar de manera adecuada el registro de la Codificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), al consignar en todo documento, que así lo requiera, los diagnósticos determinados durante la atención que se preste a LOS ASEGURADOS de **AFOCAT PIURA**, de manera tal que la documentación y/o información llevada por **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** y suministrada a **AFOCAT PIURA**, sea real y exacta.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GUÍAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

**AFOCAT PIURA** y **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"**, en forma coordinada, elaborarán y utilizarán guías de diagnóstico y tratamiento para las prestaciones médicas que con mayor frecuencia se atienden.

Las guías de diagnóstico y tratamiento no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares, debidamente fundamentadas por escrito, sea necesario apartarse de las mismas.

**CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-97-SA, **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** será responsable ante LOS ASEGURADOS por los daños que le ocasione.

**"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** se obliga a colaborar con **AFOCAT PIURA** en la resolución de las quejas o reclamos que presenten LOS ASEGURADOS, proporcionando a **AFOCAT PIURA** toda la información que esté relacionada con la atención de salud brindada, con el objeto de solucionar adecuada y oportunamente la queja o reclamo.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias o controversias que surjan entre **AFOCAT PIURA** y **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** derivadas del presente contrato,

incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje en salud, de conformidad con los respectivos reglamentos de conciliación y arbitraje de **AFOCAT PIURA** a cuyas normas se someten.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO**

El presente contrato se celebra por un plazo de un (1) año a cuyo término se renovará automáticamente. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de no renovarlo mediante carta notarial remitida a la otra parte treinta (30) días antes de su finalización.

El presente contrato comienza a regir a partir del día siguiente a su suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo de voluntades en ese sentido entre las partes.
2. El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquier obligación de una de las partes. Para tal efecto, la parte que se perjudica con el incumplimiento requerirá por escrito notarialmente a la otra para que satisfaga su prestación en el plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución de contrato. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato quedará automáticamente resuelto.
3. La cancelación de la Autorización de Funcionamiento o inscripción de "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" como empresa prestadora de salud.
4. La cancelación de la autorización de funcionamiento o inscripción de **AFOCAT-PIURA** en el registro de las AFOCAT de la SBS.

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus prestaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.

En los casos de ASEGURADOS que estén recibiendo atenciones por hospitalización al momento de la resolución del contrato, "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" continuará con la atención de dichos ASEGURADOS hasta su alta o su transferencia autorizada por EL ASEGURADO a otro establecimiento de salud. **AFOCAT PIURA** deberá pagar dichas atenciones según las condiciones pactadas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio el que se indica en la introducción del presente documento, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o

notificaciones vinculadas a este contrato, salvo que se hubiera comunicado a la otra parte el cambio de domicilio por escrito y con cargo recepción

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN**

"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" iniciará la atención de LOS ASEGURADOS de AFOCAT PIURA a partir de la fecha en que mediante comunicación escrita AFOCAT PIURA le autorice para este efecto.

"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" se obliga a dar las prestaciones médicas con el máximo de diligencia y responsabilidad, sin hacer discriminación alguna entre sus pacientes particulares, o de otras Empresa y los ASEGURADOS de AFOCAT PIURA.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: TARIFAS DE HONORARIOS MÉDICOS**

"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" se obliga a hacer respetar las tarifas de honorarios convenidas a todos los médicos que facturen por intermedio de "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC".

En caso de que alguno de los médicos haya facturado por intermedio de "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" y/o adicionalmente cobre honorarios a LOS ASEGURADOS, éstos serán asumidos por "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" o descontados por AFOCAT PIURA de cualquier factura de "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC", pero en ningún caso serán asumidos por AFOCAT PIURA.

"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" responde frente a AFOCAT PIURA por el desempeño de los servicios prestados por los médicos.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR LA ATENCIÓN DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS**

Sin perjuicio de lo estipulado en el presente contrato. "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" asume frente a AFOCAT PIURA su total responsabilidad por la atención de las prestaciones médicas suministrados en desarrollo y ejecución del presente contrato. De acuerdo con lo anterior, "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" es responsable frente a AFOCAT PIURA por los daños y perjuicios que pudiera sufrir ésta última como consecuencia del incumplimiento o del incumplimiento parcial, tardío o defectuoso por parte de "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" respecto a las prestaciones médicas objeto de este contrato. "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" responderá frente a AFOCAT PIURA por los daños y perjuicios causados a LOS ASEGURADOS por

los servicios médicos prestados incluso de cortesía, personal técnico o auxiliar que se desempeñe en **LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** en virtud de un vínculo laboral o de una relación de dependencia con ésta última o a través de una relación de naturaleza civil, bajo cualquier modalidad, según el caso. A falta de un contrato escrito con **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"**, el solo hecho de que el servicio médico se realice en sus instalaciones, hace presumir que ésta contrató o aceptó los mismos. Bajos estos mismos efectos **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** también es responsable por sus proveedores de servicios.

La responsabilidad de **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** frente a **AFOCAT PIURA**, incluye asimismo, todo daño o perjuicio derivado de un deficiente funcionamiento o estado de conservación de **LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD** y, en general de toda la infraestructura comprometida en este contrato, incluyendo, pero no limitada a equipos o material e insumos médicos y medicamentos utilizados por **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** para la ejecución de los servicios, inclusive los de sus proveedores.

Ni **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** ni **AFOCAT PIURA** se harán responsables de los resultados por los tratamientos aplicados a un **ASEGURADO** cuando éste o sus familiares por su propia iniciativa o legalmente autorizados, decidan retirarlo de la sede de **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** por no considerar justificada la hospitalización o por cualquiera otra causa.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VERIFICACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**AFOCAT PIURA** realizará visitas periódicas a las **INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**, para verificar las condiciones de los servicios ofrecidos a **LOS ASEGURADOS**, mediante el uso de su personal, como son los procuradores, auditor médico, entre otros, con la finalidad de asegurar estándares adecuados de calidad en los servicios de **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"**.

Las observaciones que formule la **AFOCAT PIURA** como resultados de sus inspecciones serán comunicadas por escrito a **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"** para que adopte las medidas correctivas necesarias en el plazo que indique **AFOCAT PIURA**, bajo responsabilidad de **"Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC"**.



Asimismo, **AFOCAT PIURA** efectuará encuestas de satisfacción a LOS **ASEGURADOS**, respecto de los servicios brindados por "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**".

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" brindará las facilidades necesarias para la ejecución de las actividades señaladas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" se obliga a presentar la información sobre los servicios brindados a LOS **ASEGURADOS** de acuerdo a los procedimientos, según las normas vigente, las veces que **AFOCAT PIURA** así lo solicite.

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" se obliga a mantener informada a **AFOCAT PIURA** del staff médico, infraestructura, equipamiento, recursos humanos, tarifas y servicios.

"**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios para establecer permanentemente la interconexión electrónica con **AFOCAT PIURA**, de tal manera que sirva como vía de comunicación directa entre las partes. Asimismo a presentar a **AFOCAT PIURA** toda la información por los servicios prestados de acuerdo a los requerimientos de **AFOCAT PIURA**, de tal manera que pueda ser leída por el sistema informático con un máximo de 10 días hábiles desde su solicitud.

Toda omisión de las presentes obligaciones generará la responsabilidad de "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" frente a **AFOCAT PIURA** por los daños y perjuicios que ésta pudiera sufrir como consecuencia de tal omisión.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

La información que **AFOCAT PIURA** proporciones a "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" es confidencial y deberá ser resguardada como tal por "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**", tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelar a terceros, para lo cual "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" adoptará medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder, Cualquier incumplimiento de esta obligación conllevará la resolución automática del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**" deberá pagar a **AFOCAT PIURA** una indemnización por daños y perjuicios ascendente a los daños

económicos y morales que se hubiesen generados en su perjuicio. De igual forma **AFOCAT PIURA**, se compromete a cumplir lo arriba estipulado en relación a "**Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC**". Las partes acuerdan dejar constancia que el daño deberá ser probado ante la autoridad arbitral respectiva.

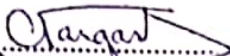
**ANEXOS**

ANEXO I: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NO CUBIERTOS POR **AFOCAT PIURA**

ANEXO II: FACTURACIÓN, TARIFAS APLICABLES Y PLAZO DE PAGO.

ANEXO: III: GUIA DE DESCANSO MÉDICOS

Firman en señal de conformidad, dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en Sullana a los 25 días del mes de febrero de 2019

  
Carlos Gastón Vargas Saavedra  
PRESIDENTE  
AFOCAT PIURA

**AFOCAT PIURA**

CLÍNICA J&C INMACULADA CONCEPCIÓN S.A.  
  
Carmen Julia Chávez Mendoza  
GERENTE GENERAL

## ANEXO I

### A) MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NO CUBIERTOS POR LA EPS

La presente póliza no reconoce ningún beneficio, ni gasto alguno será pagado en las siguientes circunstancias y/o por las siguientes causas de exclusión:

\* Medicamentos/insumos comerciales y medicamentos no derivados del accidente

- **AFOCAT PIURA** solo cubre medicamentos genéricos, derivados del accidente de tránsito.
- En caso que "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC" no contara con el producto genérico, y dicho medicamento/insumo sea vital para la recuperación del asegurado, podrán ser facturados medicamentos/insumos comerciales, previa autorización por **AFOCAT PIURA**, en caso de emergencia se adjuntara informe sustentando el empleo de dichos medicamentos e insumos comerciales.
- Enfermedades/condiciones pre existentes enfermedades/condiciones no relacionadas con el accidente de tránsito.

Se excluyen los gastos por lesiones o enfermedades que sean consecuencia de accidentes de trabajo y/o las enfermedades preexistentes.

- Adicción y consumos de drogas, alcohol y otros.

Se excluye los gastos por lesiones y enfermedades resultantes del uso o la adicción a drogas, estupefacientes o mientras el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol o drogas y siempre que guarde relación causal con el accidente. Esta póliza se rige por las disposiciones legales actualmente vigentes en relación al límite máximo aceptable de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente. Para efectos de esta póliza se utiliza el ratio de 0.15 gramos de alcohol por litro de sangre como promedio de metabolización del alcohol por el organismo por hora. Este ratio se aplicará al lapso transcurrido entre la hora del accidente y la hora del examen obligatorio de dosaje etílico.

- Ansiolíticos, antidepresivos y vitaminas.

Se excluyen todos los gastos efectuados por conceptos de vitaminas, psicofármacos (tranquilizantes, benzodiazepínicos, sedantes, ansiolíticos, antidepresivos y similares), vacunas específicas o inespecíficas, gastos relacionados con tratamientos preventivos de enfermedades y/o estimulantes (Ej. eritropoyetina), lisados bacterianos, inmunoglobulinas e inmunoterapia, productos geriátricos,

reconstituyentes (flora intestinal y otros), leches maternizadas, productos naturales, a base de plantas o hierbas y medicina homeopática, tónico cerebrales, hepatoprotectores, psicotrópicos, suplementos proteicos y hemostáticos.

- Aparatos ortopédicos, bragueros, muletas, similares y tratamiento y/o procedimiento experimental.

Se excluyen los aparatos ortopédicos, zapatos ortopédicos, prótesis, medias para varices, instrumental médico para la medición de presión arterial, medición de glucosa (equipo y tiras reactivas) equipos de oxigenoterapia, audífonos, otros similares a excepción de prótesis quirúrgicas internas y material de osteosíntesis. Todo equipo, insumo o procedimiento médico de reciente implementación deberá tener el debido sustento científico (Medicina basada en evidencias).

- Chequeo médico.

Se excluyen todos aquellos gastos cuyo objeto principal sea el chequeo médico, despistaje y/o descarte de enfermedades en una persona sana. Se excluye a su vez medicina preventiva, así como todo tratamiento, análisis o procedimientos no relacionados directamente a un diagnóstico determinado. No se cubre el estudio de polisomnografía.

Cirugía plástica o estética.

- Se excluye los gastos por cirugía plástica estética y tratamientos para fines de embellecimiento (p.e.: alopecia), a excepción de los casos necesarios como consecuencia de un accidente cuyos gastos fueron cubiertos por esta póliza. No están cubiertas las cirugías y/o consecuencias por mamoplastía reductora ni por ginecomastia. No se cubren el tratamiento y/o consecuencias de melasma, acné, várices con fines estéticos y escleroterapia en varices.
- Condiciones cerebrales.

Se excluyen cualquier cargo en relación a los cuidados en caso de senilidad o deterioramiento cerebral.

- Consecuencias de accidente previo al seguro.

Se excluyen todos aquellos gastos que sean consecuencia directa o indirecta de un accidente previo a la contratación de este seguro.

- Consecuencias de fármacos usados sin prescripción.

Se excluye todo gasto por cualquier trastorno originado por medicamentos o fármacos que se usen sin prescripción médica.

- Control del niño sano, o personas sin enfermedad.

Se excluyen todos los gastos relacionados con el control del niño sano, controles médicos no relacionados al accidente de tránsito.

- Cuidados del acompañante y objetos de confort personal

Se excluye todo gasto por cuidados del acompañante y/o artículos personales como papel higiénico, termómetro, toallas, pañales, biberón, leche, pulsera de identificación, etc. Se excluye a su vez el alquiler o compra de acondicionadores de aire, humidificadores, vaporizadores, equipo para ejercicios o artefactos similares.

Curas de reposo.

- Se excluyen todos aquellos gastos derivados de curas de reposo, surmenaje, stress, enfermedades emocionales y desórdenes funcionales de la mente (neurosis, psicosis), y todo tipo de tratamiento psiquiátrico y psicológico.

- Dermatología.

Se excluye los gastos por preparados dermatológicos, sustancias exfoliativas, jabones, cremas neutras, shampoo y protectores solares aun si son por prescripción médica, incluyendo Reacuñan, Minosin y similares.

- Enfermeras privadas.

**Se excluyen todos los gastos por cuidado de enfermeras privadas.**

- Epidemias.
- Se excluyen los gastos por enfermedades contagiosas que requieran aislamiento o cuarentena y que hayan sido declaradas por el Ministerio de Salud como epidemias.
- Gastos excesivos.

Se excluyen todos los gastos que excedan los límites razonables y acostumbrados, que no sean médicamente necesarios, o que no hubiesen sido suministrados en el caso de no contar con este seguro, o gastos por los cuales no se han hecho cargos, o gastos por los que un Asegurado no está legalmente obligado a pagar.

- Lesiones autos infligidos.

Se excluyen los gastos por lesiones autos infligidos o consecuencia de un estado de insania mental, tales como suicidio, intento de suicidio, peleas, riñas etc.

- Lesiones por terapias de radiación.

Se excluyen los gastos por lesiones o enfermedades de energía atómica, radiaciones ionizantes, de rayos X, radioterapia, radium o isótopos, aplicada sin la supervisión o diagnóstico médico correspondiente.

- Odontología.

Se excluyen gastos por tratamientos y operaciones de carácter odontológico, tales como endodoncias, ortodoncias, exámenes dentales, calzas, extracciones y todo lo relacionado con ellos. Y SI EL PACIENTE TIENE FRACTURA MAXILOFACIAL PRODUCTO DEL ACCIDENTE?

- Queratotomía radial, cirugía correctiva ocular y aditamentos.

Se excluyen los gastos por tratamiento de queratotomía radial, cirugía correctiva ocular, vicios de refracción o tratamientos similares. Asimismo, la adquisición de anteojos, cristales, lentes de contacto o aparatos auditivos.

- Sangre y Plasma.

Se excluye la compra de sangre, derivados de ella (plasma, albúmina, plaquetas, paquetes globulares y similares) y análisis al donante, excepto las pruebas de grupo sanguíneo, pruebas de RH, materiales y equipos de transfusión.

- Servicios médicos proporcionados por un pariente, médico o similar ajeno a "Clínica J&C INMACULADA CONCEPCIÓN SAC".

- Se excluyen gastos por cualquier servicio médico proporcionado por un pariente cercano, y sin el conocimiento de **AFOCAT-PIURA**

- Suministros y/o servicios no prescritos médicamente.

Se excluye cualquier servicio o suministro no prescrito por el médico tratante.

- Tratamientos de medicina alternativa.

Se excluye todo tratamiento y servicio no aceptado por la ciencia o la medicina tradicional, tales como: la acupuntura, la homeopatía, el tratamiento hiperbárico y sus medicamentos. Asimismo se excluye tratamientos pediátricos y tratamientos de rehabilitación en gimnasio y centros no reconocidos por el Colegio Médico Peruano.

- Trasplantes.

Se excluyen los gastos por servicios médicos proporcionados para un trasplante o como consecuencia del mismo, para los cuales el recipiente requiera de equipo artificial o mecánico, o de artefactos diseñados para reemplazar órganos humanos, o cuando el órgano o tejido trasplantado no proviene de un donante humano.

- Unidades de calefacción y artefactos eléctricos.

Se excluye todo gasto por alquiler de unidades de calefacción, teléfono y artefactos eléctricos.

- VIH / SIDA.

Se excluye todo tratamiento correspondiente al síndrome de inmuno deficiencia adquirida. (SIDA; virus de inmuno deficiencia humana VIH), así como todas las enfermedades relacionadas al virus HIV Positivo, incluyendo la enfermedad de Kaposi Sarcoma y complejo relacionado con el SIDA (CRS).

- **Gastos no relacionados al accidente de tránsito**

Gastos de habitación de lujo (por ejemplo: suite).

Gastos de alquiler de teléfono, alquiler de T.V, frigo bar, cafetería, etc.

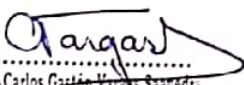
Gastos incurridos por los acompañantes.

Otros gastos.


**ANEXO II**

DESCRIPCIÓN DE TARIFARIO	PROPUESTA AFOCAT
CONSULTA MÉDICA	S/ 50.00
HABITACIÓN INDIVIDUAL	120.00
UCI	400.00 X DIA (HABITACION +HONORARIO MÉDICO)
UCIN	250.00 X DIA (HABITACION +HONORARIO MÉDICO)
HONORARIOS, FACTOR	3.8
SERVICIOS AUX, FACTOR	3.8
DSCTO FARMACIA	20% (PRECIO KAIROS)

En señal de conformidad suscriben el presente convenio en dos ejemplares en Piura el 01 de Febrero del 2019.



Carlos Gastón Vargas Saavedra  
 PRESIDENTE  
 AFOCAT - PIURA



CLÍNICA J&C INMACULADA CONCEPCIÓN S.A.C.  
 Carmen Julia Chávez Mendoza  
 DIRECTORA GENERAL

**AFOCAT PIURA**

**ANEXO III**

**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTANDAR
1850	M50.2	OTROS DESPLAZAMIENTOS DE DISCO CERVICAL	13
1851	M50.8	OTROS TRASTORNOS DE DISCO CERVICAL	6
1852	M50.9	TRASTORNO DE DISCO CERVICAL, NO ESPECIFICADO	6
1853	M51.0	TRASTORNOS DE DISCOS INTERVERTEBRALES LUMBARES Y OTROS, CON MIELOPATIA (G99.2*)	16
1854	M51.1	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	15
1855	M51.2	OTROS DESPLAZAMIENTOS ESPECIFICADOS DE DISCO INTERVERTEBRAL	7
1856	M51.3	OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL	7
1857	M51.4	MODULOS DE SCHMORL	7
1858	M51.8	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	6
1859	M51.9	TRASTORNO DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, NO ESPECIFICADO	6
1860	M53.0	SINDROME CERVICOCRANEAL	8
1861	M53.1	SINDROME CERVICOBRAQUIAL	9
1862	M53.2	INESTABILIDAD DE LA COLUMNA VERTEBRAL	11
1863	M53.3	TRASTORNOS SACROCOCCIGEOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	7
1864	M53.8	OTRAS DORSOPATIAS ESPECIFICADAS	4
1865	M53.9	DORSOPATIA, NO ESPECIFICADA	4
1866	M54.0	PANICULITIS QUE AFECTA REGIONES DEL CUELLO Y DE LA ESPALDA	4
1867	M54.1	RADICULOPATIA	14
1868	M54.2	CERVICALGIA	4
1869	M54.3	CIATICA	14
1870	M54.4	LUMBAGO CON CIATICA	14
1871	M54.5	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	7
1872	M54.6	DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	4
1873	M54.8	OTRAS DORSALGIAS	4
1874	M54.9	DORSALGIA, NO ESPECIFICADA	4
1875	M60.0	MIOSITIS INFECCIOSA	7
1876	M60.1	MIOSITIS INTERSTICIAL	7
1877	M60.2	GRANULOMA POR CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDO BLANDO, NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	6
1878	M60.9	MIOSITIS, NO ESPECIFICADA	5
1879	M62.0	DIASTASIS DEL MUSCULO	3
1880	M62.1	OTROS DESGARROS (NO TRAUMATICOS) DEL MUSCULO	9
1881	M62.2	INFARTO ISQUEMICO DEL MUSCULO	8
1882	M62.4	CONTRACTURA MUSCULAR	3
1883	M62.5	ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	7
1884	M62.6	DISTENSION MUSCULAR	4
1885	M62.8	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS MUSCULOS	4
1886	M62.9	TRASTORNO MUSCULAR, NO ESPECIFICADO	4
1887	M63.8	OTROS TRASTORNOS DE LOS MUSCULOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	4
1888	M65.0	ABSCESO DE VAINA TENDINOSA	7
1889	M65.1	OTRAS (TENDINOS)SINOVITIS INFECCIOSAS	7
1890	M65.2	TENDINITIS CALCIFICADA	4
1891	M65.3	DEDO EN GATILLO	14
1892	M65.4	TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL (DE QUERVAIN)	10
1893	M65.8	OTRAS SINOVITIS Y TENOSINOVITIS	10
1894	M65.9	SINOVITIS Y TENOSINOVITIS, NO ESPECIFICADA	10
1895	M66.0	RUPTURA DE QUISTE SINOVIAL PLOPITEO	15
1896	M66.1	RUPTURA DE LA SINOVIA	13
1897	M66.2	RUPTURA ESPONTANEA DE TENDONES EXTENSORES	28
1898	M66.3	RUPTURA ESPONTANEA DE TENDONES FLEXORES	19
1899	M66.4	RUPTURA ESPONTANEA DE OTROS TENDONES	18
1900	M66.5	RUPTURA ESPONTANEA DE TENDON NO ESPECIFICADO	11
1901	M67.0	ACURTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES (ADQUIRIDO)	11
1902	M67.1	OTRAS CONTRACTURAS DE TENDON (VAINA)	5
1903	M67.3	SINOVITIS TRANSITORIA	7
1904	M67.4	GANGLION	7
1905	M67.8	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA SINOVIA Y DEL TENDON	4
1906	M67.9	TRASTORNO SINOVIAL Y TENDINOSO, NO ESPECIFICADO	4
1907	M68.0	SINOVITIS Y TENOSINOVITIS EN ENFERMEDADES BACTERIANAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	7
1908	M68.8	OTROS TRASTORNOS SINOVIALES Y TENDINOSOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	4
1909	M70.0	SINOVITIS CREPITANTE CRONICA DE LA MANO Y DE LA MUÑECA	6
1910	M70.1	BURSITIS DE LA MANO	4
1911	M70.2	BURSITIS DEL OLECRANON	6
1912	M70.3	OTRAS BURSITIS DEL CODO	5
1913	M70.4	OTRAS BURSITIS PREROTULIANAS	7
1914	M70.5	OTRAS BURSITIS DE LA RODILLA	7
1915	M70.6	BURSITIS DEL TROCANTER	5
1916	M70.7	OTRAS BURSITIS DE LA CADERA	6
1917	M70.8	OTROS TRASTORNOS DE LOS TEJIDOS BLANCOS RELACIONADOS CON EL USO, EL USO EXCESIVO Y LA PRESION	5



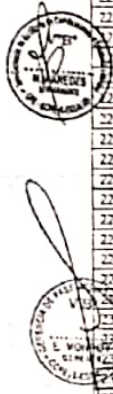
**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTÁNDAR
1918	M70.0	TRASTORNO NO ESPECIFICADO DE LOS TEJIDOS BLANDOS RELACIONADO CON EL USO, EL USO EXCESIVO Y LA PRESIÓN	5
1919	M71.1	OTRAS BURSTITIS INFECCIOSAS	6
1920	M71.2	QUISTE SINOVIAL DEL HUECO PÓPLITEO (DE BAKER)	9
1921	M71.5	OTRAS BURSTITIS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	5
1922	M71.9	BURSOPATIA, NO ESPECIFICADA	5
1923	M72.0	FIBROMATOSIS DE LA APONEUROSIS PALMAR (DUPUYTREN)	14
1924	M72.2	FIBROMATOSIS DE LA APONEUROSIS PLANTAR	7
1925	M72.5	FASCITIS, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	6
1926	M72.7	TRASTORNO FIBROBLÁSTICO, NO ESPECIFICADO	6
1927	M75.0	CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO	9
1928	M75.1	SÍNDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	11
1929	M75.2	TENDINITIS DEL BICEPS	6
1930	M75.3	TENDINITIS CALCIFICANTE DEL HOMBRO	5
1931	M75.4	SÍNDROME DE ABOGACION DOLOROSA DEL HOMBRO	12
1932	M75.5	BURSTITIS DEL HOMBRO	12
1933	M75.9	OTRAS LESIONES DEL HOMBRO	4
1934	M75.9	LESION DEL HOMBRO, NO ESPECIFICADA	4
1935	M76.0	TENDINITIS DEL GLUTEO	5
1936	M76.1	TENDINITIS DEL ISQUIAS	5
1937	M76.3	SÍNDROME DEL TENDÓN DEL TENSOR DE LA FASCIA LATA	7
1938	M76.4	BURSTITIS TIBIAL COLATERAL (PELLEGRINI-STIEHA)	6
1939	M76.5	TENDINITIS ROTULIANA	5
1940	M76.6	TENDINITIS AQUILIANA	6
1941	M76.7	TENDINITIS PERONEAL	6
1942	M76.8	OTRAS ENTESOPATIAS DEL MIEMBRO INFERIOR, EXCLUIDO EL PIE	7
1943	M76.9	ENTESOPATIA DEL MIEMBRO INFERIOR, NO ESPECIFICADA	5
1944	M77.0	EPICONDILITIS MEDIA	5
1945	M77.1	EPICONDILITIS LATERAL	8
1946	M77.2	PERIARTROSIS DE LA MUÑECA	5
1947	M77.3	ESPONDILOCALCANEO	7
1948	M77.4	MULTIARTRALGIA	5
1949	M77.5	OTRAS ENTESOPATIAS DEL PIE	5
1950	M77.8	OTRAS ENTESOPATIAS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	5
1951	M77.9	ENTESOPATIA, NO ESPECIFICADA	4
1952	M79.0	REUMATISMO, NO ESPECIFICADO	5
1953	M79.1	MIALGIA	6
1954	M79.2	NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS	7
1955	M79.3	PANICULITIS, NO ESPECIFICADA	4
1956	M79.5	CUERPO EXTRAÑO RESIDUAL EN TEJIDO BLANDO	4
1957	M79.6	DOLOR EN MIEMBRO	2
1958	M79.7	FIBROMIALGIA	5
1959	M79.8	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS TEJIDOS BLANDOS	4
1960	M79.9	TRASTORNO DE LOS TEJIDOS BLANDOS, NO ESPECIFICADO	4
1961	M80.0	OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA, CON FRACTURA PATOLOGICA	14
1962	M81.0	OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA	4
1963	M81.3	OSTEOPOROSIS POR MALABSORCION POSTQUIRURGICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA	4
1964	M81.5	OSTEOPOROSIS IDIOPATICA, SIN FRACTURA PATOLOGICA	4
1965	M81.9	OSTEOPOROSIS NO ESPECIFICADA, SIN FRACTURA PATOLOGICA	3
1966	M84.0	CONSOLIDACION INTELIGIBLE DE FRACTURA	30
1967	M84.1	FALTA DE CONSOLIDACION DE FRACTURA (SEUDOARTROSIS)	30
1968	M84.2	CONSOLIDACION RETARDADA DE FRACTURA	30
1969	M84.4	FRACTURA PATOLOGICA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	30
1970	M84.9	TRASTORNO DE LA CONTINUIDAD DEL HUESO, NO ESPECIFICADO	18
1971	M86.0	OSTEOMIELITIS HEMATOGENA AGUDA	30
1972	M86.4	OSTEOMIELITIS CRONICA CON DRENAJE DEL SEÑO	30
1973	M86.6	OTRAS OSTEOMIELITIS CRONICAS	18
1974	M86.9	OSTEOMIELITIS, NO ESPECIFICADA	14
1975	M87.0	NECROSIS ASÉPTICA IDIOPATICA OSEA	30
1976	M89.0	ALOSNEURODISTROFIA	30
1977	M90.0	TUBERCULOSIS OSEA (A18.0+)	30
1978	M93.1	ENFERMEDAD DE KJENBICK DEL ADULTO	18
1979	M93.2	OSTEOCONDRIITIS DISECANTE	8
1980	M93.8	OTRAS OSTEOCONDROPATIAS ESPECIFICADAS	5
1981	M93.9	OSTEOCONDROPATIA, NO ESPECIFICADA	4
1982	M94.0	SÍNDROME DE LA ARTICULACION CONDRÓCOSTAL (TLETZE)	2
1983	M94.2	CONDROMALACIA	8
1984	M94.8	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL CARTILAGO	4
1985	M94.9	TRASTORNO DEL CARTILAGO, NO ESPECIFICADO	4
1986	M95.0	DEFORMIDAD ADQUIRIDA DE LA MANO	1



**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTANDAR
2258	R47.0	DISFASIA Y AFASIA	10
2259	R49.0	DISFONIA	1
2260	R49.1	AFONIA	2
2261	R50.0	FIEBRE CON ESCALOFRIO	2
2262	R50.1	FIEBRE PERSISTENTE	2
2263	R50.9	FIEBRE, NO ESPECIFICADA	3
2264	P51	CEFALEA	2
2265	R52.0	DOLOR AGUDO	2
2266	R52.1	DOLOR CRÓNICO INTRATABLE	2
2267	R52.2	OTRO DOLOR CRÓNICO	2
2268	R52.9	DOLOR, NO ESPECIFICADO	2
2269	R55	SÍNCOPE Y COLAPSO	2
2270	R56.0	CONVULSIONES FEBRILES	2
2271	R56.8	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS	2
2272	R58	HEMORRAGIA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	2
2273	R59.0	ADENOMEGLIA LOCALIZADA	2
2274	R59.9	ADENOMEGLIA, NO ESPECIFICADA	2
2275	R60.0	EDEMA LOCALIZADO	2
2276	R60.1	EDEMA GENERALIZADO	2
2277	R60.9	EDEMA, NO ESPECIFICADO	2
2278	R63.4	PERDIDA ANORMAL DE PESO	1
2279	R73.9	HIPERGLUCEMIA, NO ESPECIFICADA	2
2280	S00.0	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL CUERO CABELLUDO	3
2281	S00.1	CONTUSIÓN DE LOS PÁRPADOS Y DE LA REGIÓN PERIOcular	3
2282	S00.2	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL PÁRPADO Y DE LA REGIÓN PERIOcular	4
2283	S00.3	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA NARIZ	3
2284	S00.4	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL OIDO	3
2285	S00.5	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL LABIO Y DE LA CAVIDAD BUCAL	3
2286	S00.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DE LA CABEZA	5
2287	S00.8	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA	5
2288	S00.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA	5
2289	S01.0	HERIDA DEL CUERO CABELLUDO	4
2290	S01.1	HERIDA DEL PÁRPADO Y DE LA REGIÓN PERIOcular	5
2291	S01.2	HERIDA DE LA NARIZ	4
2292	S01.3	HERIDA DEL OIDO	4
2293	S01.4	HERIDA DE LA MEJILLA Y DE LA REGIÓN TEMPORO-MANDIBULAR	4
2294	S01.5	HERIDA DEL LABIO Y DE LA CAVIDAD BUCAL	4
2295	S01.7	HERIDAS MÚLTIPLES DE LA CABEZA	6
2296	S01.8	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA	6
2297	S01.9	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA	6
2298	S02.0	FRACURA DE LA ROVEDA DEL CRANEO	30
2299	S02.1	FRACURA DE LA BASE DEL CRANEO	20
2300	S02.2	FRACURA DE LOS HUESOS DE LA NARIZ	15
2301	S02.3	FRACURA DEL SUELO DE LA ORBITA	30
2302	S02.4	FRACURA DEL MALAR Y DEL HUESO MAXILAR SUPERIOR	30
2303	S02.5	FRACURA DE LOS DIENTES	4
2304	S02.6	FRACURA DEL MAXILAR INFERIOR	30
2305	S02.7	FRACURAS MÚLTIPLES QUE COMPROMIETEN EL CRANEO Y LOS HUESOS DE LA CARA	30
2306	S02.8	FRACURA DE OTROS HUESOS DEL CRANEO Y DE LA CARA	30
2307	S02.9	FRACURA DEL CRANEO Y DE LOS HUESOS DE LA CARA, PARTE NO ESPECIFICADA	30
2308	S03.0	LUXACION DEL MAXILAR	4
2309	S03.1	LUXACION DEL CARTILAGO SEPTAL DE LA NARIZ	5
2310	S03.2	LUXACION DE DIENTE	4
2311	S03.3	LUXACION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CABEZA	5
2312	S03.4	ESQUINCOS Y TORCEDURA DEL MAXILAR	5
2313	S03.5	ESQUINCOS Y TORCEDURA DE ARTICULACIONES Y LIGAMIENTOS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CABEZA	5
2314	S04.9	TRAUMATISMO DE NERVIOS CRANEALES, NO ESPECIFICADO	7
2315	S05.0	TRAUMATISMO DE LA CONJUNTIVA Y ABRASION CORNEAL SIN EFICION DE CUERPO EXTRAÑO	9
2316	S05.1	CONTUSION DEL GLOBO OCULAR Y DEL TEJIDO ORBITARIO	3
2317	S05.2	LACERACION Y RUPTURA OCULAR CON PROLAPSO O PERDIDA DEL TEJIDO INTRAOCULAR	18
2318	S05.3	LACERACION OCULAR SIN PROLAPSO O PERDIDA DEL TEJIDO INTRAOCULAR	12
2319	S05.4	HERIDA PENETRANTE DE LA ORBITA CON O SIN CUERPO EXTRAÑO	12
2320	S05.5	HERIDA PENETRANTE DEL GLOBO OCULAR CON CUERPO EXTRAÑO	12
2321	S05.6	HERIDA PENETRANTE DE GLOBO OCULAR SIN CUERPO EXTRAÑO	12
2322	S05.8	OTROS TRAUMATISMOS DEL OJO Y DE LA ORBITA	5
2323	S05.9	TRAUMATISMO DEL OJO Y DE LA ORBITA, NO ESPECIFICADO	5
2324	S06.0	CONCUSION	10
2325	S06.1	EDEMA CEREBRAL TRAUMATICO	30
2326	S06.2	TRAUMATISMO CEREBRAL DIFUSO	30



**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTÁNDAR
2327	S06.3	TRAUMATISMO CEFÁLICO FOCAL	30
2328	S06.4	HEMORRAGIA EPIDURAL	30
2329	S06.5	HEMORRAGIA SUBDURAL TRAUMÁTICA	30
2330	S06.7	TRAUMATISMO INTRACRANEAL CON COMA PROLONGADO	30
2331	S06.8	OTROS TRAUMATISMOS INTRACRANEALES	12
2332	S06.9	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	12
2333	S07.0	TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA	9
2334	S09.0	TRAUMATISMO DE LOS VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	5
2335	S09.7	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES DE LA CABEZA	7
2336	S09.8	OTROS TRAUMATISMOS DE LA CABEZA, ESPECIFICADOS	5
2337	S09.9	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO	5
2338	S10.7	TRAUMATISMO SUPERFICIAL MÚLTIPLE DEL CUELLO	3
2339	S10.8	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES DEL CUELLO	3
2340	S10.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA	3
2341	S11.8	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL CUELLO	4
2342	S11.9	HERIDA DE CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA	4
2343	S12.0	FRACTURA DE LA PRIMERA VERTEBRA CERVICAL	30
2344	S12.1	FRACTURA DE LA SEGUNDA VERTEBRA CERVICAL	30
2345	S12.2	FRACTURA DE OTRAS VERTEBRAS CERVICALES ESPECIFICADAS	30
2346	S13.0	RUPTURA TRAUMÁTICA DE DISCO CERVICAL INTERVERTEBRAL	30
2347	S13.1	LUXACIÓN DE VERTEBRA CERVICAL	30
2348	S13.4	ESGUINCES Y TORCEDURA DE LA COLUMNA CERVICAL	11
2349	S14.0	CONCUSIÓN Y EDEMA DE LA MEDULA ESPINAL CERVICAL	30
2350	S14.1	OTROS TRAUMATISMOS DE LA MEDULA ESPINAL CERVICAL Y LOS NO ESPECIFICADOS	30
2351	S19.9	TRAUMATISMO DEL CUELLO, NO ESPECIFICADO	3
2352	S20.0	CONTUSIÓN DE LA MAMA	3
2353	S20.1	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES Y LOS NO ESPECIFICADOS DE LA MAMA	3
2354	S20.2	CONTUSIÓN DEL TÓRAX	3
2355	S20.3	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DE LA PARED ANTERIOR DEL TÓRAX	3
2356	S20.4	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DE LA PARED POSTERIOR DEL TÓRAX	3
2357	S20.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DEL TÓRAX	3
2358	S20.8	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX	3
2359	S21.0	HERIDA DE LA MAMA	4
2360	S21.1	HERIDA DE LA PARED ANTERIOR DEL TÓRAX	4
2361	S21.2	HERIDA DE LA PARED POSTERIOR DEL TÓRAX	4
2362	S21.8	HERIDA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX	4
2363	S21.9	HERIDA DEL TÓRAX, PARTE NO ESPECIFICADA	4
2364	S22.0	FRACTURA DE VERTEBRA TORÁCICA	30
2365	S22.1	FRACTURAS MÚLTIPLES DE COLUMNA TORÁCICA	30
2366	S22.2	FRACTURA DEL ESTERNOON	30
2367	S22.3	FRACTURA DE COSTILLA	18
2368	S22.4	FRACTURAS MÚLTIPLES DE COSTILLAS	30
2369	S22.8	FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL TÓRAX ÓSEO	18
2370	S22.9	FRACTURA DEL TÓRAX ÓSEO, PARTE NO ESPECIFICADA	18
2371	S23.2	LUXACIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX	13
2372	S23.3	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE COLUMNA TORÁCICA	10
2373	S23.4	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE COSTILLAS Y ESTERNOON	7
2374	S23.5	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX	8
2375	S24.0	CONCUSIÓN Y EDEMA DE LA MEDULA ESPINAL TORÁCICA	30
2376	S29.0	TRAUMATISMO DE TENDONES Y MÚSCULOS A NIVEL DEL TÓRAX	4
2377	S29.7	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES DEL TÓRAX	5
2378	S29.8	OTROS TRAUMATISMOS DEL TÓRAX, ESPECIFICADOS	5
2379	S29.9	TRAUMATISMO DEL TÓRAX, NO ESPECIFICADO	5
2380	S30.0	CONTUSIÓN DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	4
2381	S30.1	CONTUSIÓN DE LA PARED ABDOMINAL	4
2382	S30.2	CONTUSIÓN DE ORGANOS GENITALES EXTERNOS	4
2383	S30.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	5
2384	S30.8	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL ABDOMEN, DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	5
2385	S30.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL ABDOMEN, DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS, PARTE NO ESPECIFICADA	5
2386	S31.0	HERIDA DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	4
2387	S31.1	HERIDA DE LA PARED ABDOMINAL	4
2388	S31.2	HERIDA DEL PENE	4
2389	S31.3	HERIDA DEL ESCROTO Y DE LOS TESTÍCULOS	4
2390	S31.5	HERIDA DE OTROS ORGANOS GENITALES EXTERNOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS	4
2391	S31.8	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN	4
2392	S32.0	FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR	30
2393	S32.1	FRACTURA DEL SACRO	30
2394	S32.2	FRACTURA DEL COCCIX	30
2395	S32.3	FRACTURA DEL HUESO ILIACO	30





**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTÁNDAR
2326	S32.4	FRACTURA DEL ACETABULO	30
2327	S32.5	FRACTURA DEL PUBIS	30
2328	S32.7	FRACTURAS MÚLTIPLES DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	30
2329	S32.8	FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	30
2400	S33.0	RUPTURA TRAUMÁTICA DE DISCO INTERVERTEBRAL LUMBAR	30
2401	S33.1	LUXACIÓN DE VÉRTEBRA LUMBAR	14
2402	S33.2	LUXACIÓN DE ARTICULACIÓN SACROCOCCÍGEA Y SACROILIACA	10
2403	S33.3	LUXACIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	14
2404	S33.5	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA LUMBAR	12
2405	S33.6	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA ARTICULACIÓN SACROILIACA	6
2406	S33.7	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA COLUMNA LUMBAR Y DE LA PELVIS	7
2407	S34.1	OTRO TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL LUMBAR	11
2408	S34.2	TRAUMATISMO DE FIBRA NERVIOSA DE LA COLUMNA LUMBAR Y SACRA	11
2409	S34.4	TRAUMATISMO DEL PLEXO LUMBOSACRO	11
2410	S36.1	TRAUMATISMO DEL HIGADO Y DE LA VESÍCULA BILIAR	12
2411	S36.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES ORGANOS INTRAABDOMINALES	12
2412	S37.0	TRAUMATISMO DEL RIÑÓN	12
2413	S37.3	TRAUMATISMO DE LA URETRA	8
2414	S38.0	TRAUMATISMO POR AFLAJAMIENTO DE ORGANOS GENITALES EXTERNOS	8
2415	S39.0	TRAUMATISMO DE TENDON Y DE MUSCULOS DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	5
2416	S39.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS	3
2417	S40.0	CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	3
2418	S40.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2419	S40.8	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2420	S40.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL NO ESPECIFICADO DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2421	S41.0	HERIDA DEL HOMBRO	4
2422	S41.1	HERIDA DEL BRAZO	4
2423	S41.7	HERIDAS MÚLTIPLES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2424	S41.8	HERIDA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2425	S42.0	FRACTURA DE LA CLAVICULA	30
2426	S42.1	FRACTURA DEL OMÓPLATO	30
2427	S42.2	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO	20
2428	S42.3	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	20
2429	S42.4	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO	20
2430	S42.7	FRACTURAS MÚLTIPLES DE LA CLAVICULA, DEL OMÓPLATO Y DEL HUMERO	30
2431	S42.8	FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	30
2432	S42.9	FRACTURA DEL HOMBRO Y DEL BRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA	30
2433	S43.0	LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO	30
2434	S43.1	LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN ACROMIoclavicULAR	30
2435	S43.2	LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN ESTERNOCLAVICULAR	30
2436	S43.3	LUXACIÓN DE OTRAS PARTES DE LA CINTURA ESCAPULAR Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	30
2437	S43.4	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO	7
2438	S43.5	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA ARTICULACIÓN ACROMIoclavicULAR	7
2439	S43.7	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CINTURA ESCAPULAR	7
2440	S44.2	TRAUMATISMO DEL NERVIU RADIAL A NIVEL DEL BRAZO	12
2441	S44.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES NERVIOS A NIVEL DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	12
2442	S46.0	TRAUMATISMO DEL TENDON DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO	12
2443	S46.1	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO DE LA CABEZA LARGA DEL BICEPS	12
2444	S46.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	12
2445	S46.8	TRAUMATISMO DE OTROS TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	12
2446	S46.9	TRAUMATISMO DE TENDON Y MUSCULO NO ESPECIFICADO, A NIVEL DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	12
2447	S48.1	AMPLIACION TRAUMÁTICA A NIVEL ENTRE EL HOMBRO Y EL CODDO	30
2448	S49.8	OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2449	S49.9	TRAUMATISMOS NO ESPECIFICADOS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	4
2450	S50.0	CONTUSION DEL CODDO	3
2451	S50.1	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	3
2452	S50.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DEL ANTEBRAZO	4
2453	S50.8	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL ANTEBRAZO	4
2454	S50.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL ANTEBRAZO, NO ESPECIFICADO	3
2455	S51.0	HERIDA DEL CODDO	4
2456	S51.7	HERIDAS MÚLTIPLES DEL ANTEBRAZO	4
2457	S51.8	HERIDA DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO	4
2458	S51.9	HERIDA DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA	4
2459	S52.0	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL CUBITO	30
2460	S52.1	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO	30
2461	S52.2	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO	30
2462	S52.3	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL RADIO	30
2463	S52.4	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO	30
2464	S52.5	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	30



**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTANDAR
2465	S52.6	FRACURA DE LA EPIFISIS INTERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO	30
2466	S52.7	FRACURAS MÚLTIPLES DEL ANTEBRAZO	30
2467	S52.8	FRACURA DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO	30
2468	S52.9	FRACURA DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA	30
2469	S53.0	LUXACION DE LA CAJEZA DEL RADIO	15
2470	S53.1	LUXACION DEL CODO, NO ESPECIFICADA	15
2471	S53.2	RUPURA TRAUMÁTICA DEL LIGAMENTO LATERAL DEL RADIO	17
2472	S53.4	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO	7
2473	S54.0	TRAUMATISMO DEL NERVIU CUBITAL A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2474	S54.2	TRAUMATISMO DEL NERVIU CUBITAL A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2475	S56.0	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO FLEXOR DEL PULGAR A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2476	S56.1	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO FLEXOR DE OTROS(S) DEDOS(S) A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2477	S56.2	TRAUMATISMO DE OTRO TENDON Y MUSCULO FLEXOR A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2478	S56.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2479	S56.8	TRAUMATISMO DE OTROS TENDONES Y MUSCULOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS, A NIVEL DEL ANTEBRAZO	12
2480	S57.0	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DEL CODO	12
2481	S57.8	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO	12
2482	S57.9	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA	12
2483	S58.1	AMPUTACION TRAUMÁTICA NIVEL ENTRE EL CODO Y LA MUÑECA	30
2484	S59.7	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES DEL ANTEBRAZO	12
2485	S59.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ANTEBRAZO	8
2486	S60	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4
2487	S60.0	CONTUSION DE DEDOS(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	3
2488	S60.1	CONTUSION DE DEDOS(S) DE LA MANO CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	4
2489	S60.2	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	3
2490	S60.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	5
2491	S60.9	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	5
2492	S60.5	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, NO ESPECIFICADO	4
2493	S61.0	HERIDA DE DEDOS(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	4
2494	S61.1	HERIDA DE DEDOS(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	5
2495	S61.7	HERIDAS MÚLTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	5
2496	S61.8	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4
2497	S61.9	HERIDA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, PARTE NO ESPECIFICADA	4
2498	S62.0	FRACURA DEL HUESO ESCAPOIDES (NAVICULAR) DE LA MANO	30
2499	S62.1	FRACURA DE OTROS(S) HUESOS(S) DEL CARPO	30
2500	S62.2	FRACURA DEL PRIMER METACARPIANO	30
2501	S62.3	FRACURA DE OTROS HUESOS METACARPANOS	30
2502	S62.4	FRACURAS MÚLTIPLES DE HUESOS METACARPANOS	30
2503	S62.5	FRACURA DEL PULGAR	30
2504	S62.6	FRACURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	18
2505	S62.7	FRACURAS MÚLTIPLES DE LOS DEDOS DE LA MANO	30
2506	S62.8	FRACURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	18
2507	S63.0	LUXACION DE LA MUÑECA	10
2508	S63.1	LUXACION DE DEDOS DE LA MANO	10
2509	S63.2	LUXACIONES MÚLTIPLES DE DEDOS DE LA MANO	10
2510	S63.3	RUPURA TRAUMÁTICA DE LIGAMENTOS DE LA MUÑECA Y DEL CARPO	14
2511	S63.4	RUPURA TRAUMÁTICA DE LIGAMENTOS DEL DEDO DE LA MANO EN LA(S) ARTICULACION(ES) METACARPOFALANGEA E INTERFALANGEA	13
2512	S63.5	ESGUINCE Y TORCEDURA DE LA MUÑECA	18
2513	S63.6	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE DEDOS(S) DE LA MANO	10
2514	S63.7	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	18
2515	S64.0	TRAUMATISMO DEL NERVIU CUBITAL A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2516	S64.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES NERVIOS A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2517	S64.9	TRAUMATISMO DE NERVIU NO ESPECIFICADO A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2518	S66.0	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO FLEXOR LARGO DEL PULGAR A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2519	S66.1	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO FLEXOR DE OTRO DEDO A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2520	S66.2	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO EXTENSOR DEL PULGAR A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2521	S66.3	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO EXTENSOR DE OTROS(S) DEDOS(S) A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2522	S66.4	TRAUMATISMO DEL MUSCULO Y TENDON INTRINSICO DEL PULGAR A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2523	S66.5	TRAUMATISMO DEL MUSCULO Y TENDON INTRINSICO DE OTROS(S) DEDOS(S) A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2524	S66.6	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES TENDONES Y MUSCULOS FLEXORES A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2525	S66.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES TENDONES Y MUSCULOS EXTENSORES A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2526	S66.8	TRAUMATISMO DE OTROS TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2527	S66.9	TRAUMATISMO DE TENDON Y MUSCULO NO ESPECIFICADO, A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2528	S67.0	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DEL PULGAR Y OTROS(S) DEDOS(S)	12
2529	S67.8	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2530	S68.0	AMPUTACION TRAUMÁTICA DEL PULGAR (COMPLETA) (PARCIAL)	30





TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTANDAR
2531	S68.1	AMPUTACION TRAUMATICA DE OTRO DEDO UNICO (COMPLETA) (PARCIAL)	30
2532	S68.2	AMPUTACION TRAUMATICA DE DOS O MAS DEDOS SOLAMENTE (COMPLETA) (PARCIAL)	30
2533	S68.3	AMPUTACION TRAUMATICA COMBINADA (DE PARTE DE DEDOS) CON OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	30
2534	S68.4	AMPUTACION TRAUMATICA DE LA MANO A NIVEL DE LA MUÑECA	30
2535	S68.8	AMPUTACION TRAUMATICA DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	30
2536	S68.9	AMPUTACION TRAUMATICA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, NIVEL NO ESPECIFICADO	30
2537	S69.7	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2538	S69.8	OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4
2539	S69.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4
2540	S70.0	CONTUSION DE LA CADERA	4
2541	S70.1	CONTUSION DEL MUSLO	4
2542	S70.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA CADERA Y DEL MUSLO	5
2543	S70.8	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DE LA CADERA Y DEL MUSLO	5
2544	S70.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CADERA Y DEL MUSLO, NO ESPECIFICADO	5
2545	S71.0	HERIDA DE LA CADERA	4
2546	S71.1	HERIDA DEL MUSLO	4
2547	S71.7	HERIDAS MULTIPLES DE LA CADERA Y DEL MUSLO	5
2548	S71.8	HERIDA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA CINTURA PELVICA	4
2549	S72.0	FRACTURA DEL CUELLO DE FEMUR	30
2550	S72.1	FRACTURA PERTROCANTERIANA	30
2551	S72.2	FRACTURA SUPRTROCANTERIANA	30
2552	S72.3	FRACTURA DE LA DIAPHISIS DEL FEMUR	30
2553	S72.4	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL FEMUR	30
2554	S72.9	FRACTURA DEL FEMUR, PARTE NO ESPECIFICADA	30
2555	S73.0	LUXACION DE LA CADERA	12
2556	S73.1	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA CADERA	6
2557	S74.0	TRAUMATISMO DEL NERVO CIATICO A NIVEL DE LA CADERA Y DEL MUSLO	12
2558	S76.0	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO DE LA CADERA	12
2559	S76.1	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO CUADRICEPS	12
2560	S76.2	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO ADUCTOR MAYOR DEL MUSLO	12
2561	S76.3	TRAUMATISMO DE TENDON Y MUSCULO DEL GRUPO MUSCULAR POSTERIOR A NIVEL DEL MUSLO	12
2562	S76.4	TRAUMATISMO DE OTROS TENDONES Y MUSCULOS Y LOS NO ESPECIFICADOS A NIVEL DEL MUSLO	12
2563	S76.7	TRAUMATISMO DE MULTIPLES TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DE LA CADERA Y DEL MUSLO	12
2564	S77.1	TRAUMATISMO POR AMPASTAMIENTO DEL MUSLO	12
2565	S78.1	AMPUTACION TRAUMATICA EN ALGUN NIVEL ENTRE LA CADERA Y LA RODILLA	30
2566	S78.2	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA CADERA Y DEL MUSLO	12
2567	S78.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA CADERA Y DEL MUSLO	4
2568	S80.0	CONTUSION DE LA RODILLA	4
2569	S80.1	CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA	4
2570	S80.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA PIERNA	5
2571	S80.8	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DE LA PIERNA	5
2572	S80.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO	5
2573	S81.0	HERIDA DE LA RODILLA	4
2574	S81.7	HERIDAS MULTIPLES DE LA PIERNA	4
2575	S81.8	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA	4
2576	S81.9	HERIDA DE LA PIERNA, PARTE NO ESPECIFICADA	4
2577	S82.0	FRACTURA DE LA ROTULA	30
2578	S82.1	FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	30
2579	S82.2	FRACTURA DE LA DIAPHISIS DE LA TIBIA	30
2580	S82.3	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	30
2581	S82.4	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	30
2582	S82.5	FRACTURA DEL MALEOLO INTERNO	30
2583	S82.6	FRACTURA DEL MALEOLO EXTERNO	30
2584	S82.7	FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA	30
2585	S82.8	FRACTURA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA	30
2586	S82.9	FRACTURA DE LA PIERNA, PARTE NO ESPECIFICADA	30
2587	S83.0	LUXACION DE LA RODILLA	12
2588	S83.1	LUXACION DE LA RODILLA	14
2589	S83.2	DESCARRIO DE MENISCO, PRESENTE	18
2590	S83.3	DESCARRIO DEL CARTILAGO ARTICULAR DE LA RODILLA, PRESENTE	18
2591	S83.4	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN LOS LIGAMENTOS LATERALES (EXTERNO) (INTERNO) DE LA RODILLA	18
2592	S83.5	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	18
2593	S83.6	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA	18
2594	S83.7	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	12
2595	S84.0	TRAUMATISMO DE NERVO NO ESPECIFICADO A NIVEL DE LA PIERNA	12
2596	S85.8	TRAUMATISMO DE OTROS VASOS SANGUINEOS A NIVEL DE LA PIERNA	12
2597	S85.9	TRAUMATISMO DE VASO SANGUINEO NO ESPECIFICADO A NIVEL DE LA PIERNA	12



**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTANDAR
2598	S86.0	TRAUMATISMO DEL TENDÓN DE AQUILES	20
2599	S86.1	TRAUMATISMO DE OTROS(T) TENDON(ES) Y MUSCULO(S) DEL GRUPO MUSCULAR POSTERIOR A NIVEL DE LA PIERNA	9
2600	S86.2	TRAUMATISMO DE TENDON(ES) Y MUSCULO(S) DEL GRUPO MUSCULAR ANTERIOR A NIVEL DE LA PIERNA	12
2601	S86.3	TRAUMATISMO DE TENDON(ES) Y MUSCULO(S) DEL GRUPO MUSCULAR PERONEO A NIVEL DE LA PIERNA	12
2602	S86.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DE LA PIERNA	12
2603	S86.8	TRAUMATISMO DE OTROS TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DE LA PIERNA	12
2604	S86.9	TRAUMATISMO DE TENDON Y MUSCULO NO ESPECIFICADO A NIVEL DE LA PIERNA	12
2605	S87.0	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DE LA RODILLA	12
2606	S87.8	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA	12
2607	S88.1	AMPUTACION TRAUMATICA EN ALGUN NIVEL ENTRE LA RODILLA Y EL TOBILLO	30
2608	S88.9	AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO	30
2609	S89.7	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES DE LA PIERNA	12
2610	S89.8	OTROS TRAUMATISMOS DE LA PIERNA, ESPECIFICADOS	5
2611	S89.9	TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO	5
2612	S90.0	CONTUSION DEL TOBILLO	4
2613	S90.1	CONTUSION DE DEDO(S) DEL PIE SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	4
2614	S90.2	CONTUSION DE DEDO(S) DEL PIE CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	5
2615	S90.3	CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE	4
2616	S90.7	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES DEL PIE Y DEL TOBILLO	5
2617	S90.8	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL PIE Y DEL TOBILLO	5
2618	S90.9	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO	5
2619	S91.0	HERIDA DEL TOBILLO	4
2620	S91.1	HERIDA DE DEDO(S) DEL PIE SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	4
2621	S91.2	HERIDA DE DEDO(S) DEL PIE CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	5
2622	S91.3	HERIDA DE OTRAS PARTES DEL PIE	4
2623	S91.7	HERIDAS MÚLTIPLES DEL TOBILLO Y DEL PIE	4
2624	S92.0	FRACTURA DEL CALCANEÓ	5
2625	S92.1	FRACTURA DEL ASTRAGALO	30
2626	S92.2	FRACTURA DE OTRO(S) HUESO(S) DEL TARSO	30
2627	S92.3	FRACTURA DE HUESO DEL METATARSO	30
2628	S92.4	FRACTURA DE LOS HUESOS DEL CUDO GORDO DEL PIE	30
2629	S92.5	FRACTURA DE LOS HUESOS DE OTRO(S) DEDO(S) DEL PIE	30
2630	S92.7	FRACTURAS MÚLTIPLES DEL PIE	30
2631	S92.9	FRACTURA DEL PIE, NO ESPECIFICADA	30
2632	S93.0	LUXACION DE LA ARTICULACION DEL TOBILLO	18
2633	S93.1	LUXACION DE DEDO(S) DEL PIE	30
2634	S93.2	RUPTURA DE LGAMENTOS A NIVEL DEL TOBILLO Y DEL PIE	6
2635	S93.3	LUXACION DE OTROS SITIOS Y LOS NO ESPECIFICADOS DEL PIE	30
2636	S93.4	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	6
2637	S93.5	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE DEDO(S) DEL PIE	12
2638	S93.6	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTROS SITIOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS DEL PIE	8
2639	S94.3	TRAUMATISMO DE NERVIOS SENSORIAL CUTANEO A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2640	S96.0	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO DEL FLEXOR LARGO DEL DEDO A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	7
2641	S96.1	TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO DEL EXTENSOR LARGO DEL (DE LOS) DEDO(S) A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2642	S96.2	TRAUMATISMO DE TENDONES Y MUSCULOS INTRINSECOS A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2643	S96.7	TRAUMATISMO DE MÚLTIPLES TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2644	S96.8	TRAUMATISMO DE OTROS TENDONES Y MUSCULOS A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2645	S96.9	TRAUMATISMO DE TENDONES Y MUSCULOS NO ESPECIFICADOS A NIVEL DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2646	S97.0	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DEL TOBILLO	12
2647	S97.1	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DE DEDO(S) DEL PIE	12
2648	S97.6	TRAUMATISMO POR AFLASTAMIENTO DE OTRAS PARTES DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2649	S98.1	AMPUTACION TRAUMATICA DE UN DEDO DEL PIE	12
2650	S98.2	AMPUTACION TRAUMATICA DE DOS O MAS DEDOS DEL PIE	30
2651	S99.7	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES DEL PIE Y DEL TOBILLO	12
2652	S99.8	OTROS TRAUMATISMOS DEL PIE Y DEL TOBILLO, ESPECIFICADOS	12
2653	S99.9	TRAUMATISMO DEL PIE Y DEL TOBILLO, NO ESPECIFICADO	5
2654	T00.0	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN LA CARNEZA CON EL CUELLO	5
2655	T00.1	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN EL TORAX CON EL ABDOMEN, LA REGION LUMBOSACRA Y LA PELVIS	5
2656	T00.3	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL (DE LOS) MIEMBRO(S) INFERIORES	5
2657	T00.8	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE REGIONES DEL CUERPO	5
2658	T00.9	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MÚLTIPLES, NO ESPECIFICADOS	6
2659	T01.0	HERIDAS QUE AFECTAN LA CABEZA CON EL CUELLO	5
2660	T01.1	HERIDAS QUE AFECTAN EL TORAX CON EL ABDOMEN, LA REGION LUMBOSACRA Y LA PELVIS	5
2661	T01.3	HERIDAS QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL (DE LOS) MIEMBRO(S) INFERIORES	5
2662	T01.6	HERIDAS QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL (DE LOS) MIEMBRO(S) SUPERIORES CON MIEMBRO(S) INFERIORES	5
2663	T01.8	HERIDAS QUE AFECTAN OTRAS COMBINACIONES DE LAS REGIONES DEL CUERPO	4



**TABLA DE TIEMPO ESTANDAR POR CIE-10**

ITEM	CIE 10	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTÁNDAR
2664	T01.9	HERIDAS MÚLTIPLES, NO ESPECIFICADAS	4
2665	T02.3	FRACTURAS QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DE UN MIEMBRO INFERIOR	30
2666	T02.9	FRACTURAS MÚLTIPLES, NO ESPECIFICADAS	30
2667	T06.0	TRAUMATISMOS DEL CRÁNEO Y DE NERVIOS CRANEALES CON TRAUMATISMO DE NERVIOS Y MEDULA ESPINAL A NIVEL DEL CUELLO	12
2668	T06.8	OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS QUE AFECTAN MÚLTIPLES REGIONES DEL CUERPO	12
2669	T07	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES, NO ESPECIFICADOS	10
2670	T08	FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO	30
2671	T09.0	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL TRONCO, NIVEL NO ESPECIFICADO	5
2672	T09.1	HERIDA DEL TRONCO, NIVEL NO ESPECIFICADO	4
2673	T09.3	TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL, NIVEL NO ESPECIFICADO	18
2674	T09.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL TRONCO, NIVEL NO ESPECIFICADO	7
2675	T10	FRACTURA DE MIEMBRO SUPERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	30
2676	T11.0	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE MIEMBRO SUPERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	5
2677	T11.1	HERIDA DE MIEMBRO SUPERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	4
2678	T11.2	LUXACIÓN, ESGUINCE O TORCEDURA DE ARTICULACIÓN O LIGAMENTO NO ESPECIFICADO DE MIEMBRO SUPERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	6
2679	T11.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE MIEMBRO SUPERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	5
2680	T12	FRACTURA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	30
2681	T13.0	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	4
2682	T13.1	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	4
2683	T13.2	LUXACIÓN, ESGUINCE O TORCEDURA DE ARTICULACIÓN Y LIGAMENTOS NO ESPECIFICADOS DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	6
2684	T13.5	TRAUMATISMO DE TENDONES Y MÚSCULOS NO ESPECIFICADOS DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	10
2685	T13.9	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO	4
2686	T14.0	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE REGIÓN NO ESPECIFICADA DEL CUERPO	5
2687	T14.1	HERIDA DE REGIÓN NO ESPECIFICADA DEL CUERPO	4
2688	T14.3	LUXACIÓN, ESGUINCE Y TORCEDURA DE REGIÓN NO ESPECIFICADA DEL CUERPO	6
2689	T14.6	TRAUMATISMO DE TENDONES Y MÚSCULOS DE REGIÓN NO ESPECIFICADA DEL CUERPO	10
2690	T15.0	CUERPO EXTRAÑO EN LA CORNEA	2
2691	T15.1	CUERPO EXTRAÑO EN EL SACO CONJUNTIVAL	2
2692	T15.9	CUERPO EXTRAÑO EN PARTE EXTERNA DEL OJO, SITIO NO ESPECIFICADO	2
2693	T16	CUERPO EXTRAÑO EN EL OÍDO	2
2694	T17.2	CUERPO EXTRAÑO EN LA FARINGE	2
2695	T20.0	QUEMADURA DE LA CABEZA Y DEL CUELLO, GRADO NO ESPECIFICADO	4
2696	T20.1	QUEMADURA DE LA CABEZA Y DEL CUELLO, DE PRIMER GRADO	4
2697	T20.2	QUEMADURA DE LA CABEZA Y DEL CUELLO, DE SEGUNDO GRADO	10
2698	T21.0	QUEMADURA DEL TRONCO, GRADO NO ESPECIFICADO	4
2699	T21.1	QUEMADURA DEL TRONCO, DE PRIMER GRADO	4
2700	T21.2	QUEMADURA DEL TRONCO, DE SEGUNDO GRADO	10
2701	T22.0	QUEMADURA DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, GRADO NO ESPECIFICADO, EXCEPTO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4
2702	T22.1	QUEMADURA DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, DE PRIMER GRADO, EXCEPTO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4
2703	T22.2	QUEMADURA DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, DE SEGUNDO GRADO, EXCEPTO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	10
2704	T22.3	QUEMADURA DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, DE TERCER GRADO, EXCEPTO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	12
2705	T22.6	CORROSIÓN DEL HOMBRO Y MIEMBRO SUPERIOR, DE SEGUNDO GRADO, EXCEPTO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	9
2706	T23.0	QUEMADURA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, GRADO NO ESPECIFICADO	4
2707	T23.1	QUEMADURA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, DE PRIMER GRADO	4
2708	T23.2	QUEMADURA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, DE SEGUNDO GRADO	10
2709	T23.3	QUEMADURA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, DE TERCER GRADO	12
2710	T23.6	CORROSIÓN DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, DE SEGUNDO GRADO	9
2711	T24.0	QUEMADURA DE LA CADERA Y MIEMBRO INFERIOR, GRADO NO ESPECIFICADO, EXCEPTO TOBILLO Y PIE	4
2712	T24.1	QUEMADURA DE LA CADERA Y MIEMBRO INFERIOR, DE PRIMER GRADO, EXCEPTO TOBILLO Y PIE	4
2713	T24.2	QUEMADURA DE LA CADERA Y MIEMBRO INFERIOR, DE SEGUNDO GRADO, EXCEPTO TOBILLO Y PIE	10
2714	T24.3	QUEMADURA DE LA CADERA Y MIEMBRO INFERIOR, DE TERCER GRADO, EXCEPTO TOBILLO Y PIE	12
2715	T24.6	CORROSIÓN DE LA CADERA Y MIEMBRO INFERIOR, DE SEGUNDO GRADO, EXCEPTO TOBILLO Y PIE	9
2716	T25.0	QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, GRADO NO ESPECIFICADO	4
2717	T25.1	QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE PRIMER GRADO	4
2718	T25.2	QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE SEGUNDO GRADO	10
2719	T25.3	QUEMADURA DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE TERCER GRADO	12
2720	T25.6	CORROSIÓN DEL TOBILLO Y DEL PIE, DE SEGUNDO GRADO	9
2721	T26.0	QUEMADURA DEL PAÑADO Y ÁREA PERIÓCULAR	6
2722	T26.1	QUEMADURA DE LA CORNEA Y SACO CONJUNTIVAL	6
2723	T26.3	QUEMADURA DE OTRAS PARTES DEL OJO Y SUS ANEXOS	6
2724	T26.6	CORROSIÓN DE LA CORNEA Y SACO CONJUNTIVAL	5
2725	T29.0	QUEMADURAS DE MÚLTIPLES REGIONES, GRADO NO ESPECIFICADO	4
2726	T29.2	QUEMADURAS DE MÚLTIPLES REGIONES, MENCIONADAS COMO DE NO MÁS DE SEGUNDO GRADO	10